

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprinta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprinta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretaríes reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretaríes cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse una vez de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúa sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Septiembre 1903.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á averiguar el paradero de tres caballerías desaparecidas en la tarde del día 19 del actual del pueblo de Sádava al vecino de aquella localidad Savino Echegoyen Garcés. Sus señas son: mula, pelo tordillo, alzada grande, es coja; macho, pelo castaño, alzada regular, es algo garroso, y otro macho, pelo castaño, alzada regular: caso de ser habidas darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 23 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Juan Ruiz Castellanos, Tesorero de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que al pie de la relaciones de los contribuyentes morosos de esta provincia que no han satisfecho sus cuotas dentro del segundo período de cobranza voluntaria, se ha dictado por esta Tesorería la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, á pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo del primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del delicto, de conformidad á lo que disponen los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefiija el art. 52 de dicha instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.—Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza á 20 de Septiembre de 1903.—Juan R. Castellanos.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 21 de Septiembre de 1903.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.

### SECCION QUINTA

#### Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

El día 5 de Octubre próximo, á las once horas y treinta minutos, se celebrará en la Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid y Ca.

sa Consistorial de esta ciudad, ante los funcionarios competentes, la segunda, doble y simultánea subasta para el arrendamiento á venta libre del cobro de derechos de especies sujetas al impuesto de consumos de la ciudad, por el tiempo que media hasta el 31 de Diciembre de 1907.

El pliego de condiciones, tarifas, taras, notas y demás circunstancias que comprende la licitación, se hallan insertas en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 1 de Julio próximo pasado, sin perjuicio de que en la Secretaría de la Corporación se facilitarán cuantos antecedentes se reclamen.

Zaragoza 22 de Septiembre de 1903.—El Presidente, Laguna de Rins.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

### ZONA DE RECLUTAMIENTO DE ZARAGOZA, N.º 55

A los Sres. Alcaldes y Comandantes militares de la demarcación de esta Zona, se hace saber:

1.º Para evitar puedan alegar ignorancia los individuos pertenecientes á los reemplazos de 1891 á 1903, es muy conveniente que ordenen la mayor publicidad, á que, durante los meses de Octubre y Noviembre, se pasará la revista anual, y obligados á ella, los que sin justificado motivo dejen de efectuarlo, podrán ser destinados á Cuerpos armados de distinta Región, por el tiempo (según las circunstancias de la falta) de tres á seis meses, para adquirir ó perfeccionar su instrucción y satisfacer la parte de prendas que se facilite, (art. 247 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército).

2.º Formulará relación, en la que se hará constar:

Reemplazo.

Concepto.

Nombre y dos apellidos.

Observaciones.

Las tres primeras casillas se llenarán en vista de los pagos.

En la cuarta se expresará uno de los casos siguientes:

1.º Revistado.

2.º En tal localidad.

3.º Viajando por tal sitio.

4.º Preso ó sufriendo condena en tal punto.

5.º Falleció.

En todo pase, que precisamente su dueño presente, se anotará la primera clasificación, así como el día que se verifique, y sellada, la firmará el Alcalde á los efectos debidos.

Los casos 2.º, 3.º y 4.º se especificarán, por las noticias que les faciliten los padres, parientes ó tutores de los interesados.

Del 5.º caso, interesarán de los Sres. Jueces municipales certificados de inscripción, los que me remitirán, para poder legalizar sus bajas en el Ejército.

Para facilitar toda tramitación con esta Zona, debe quedar copia en Secretaría de dicha relación, lo que se me enviará del 1 al 15 de Diciembre, á fin de practicar y oportunamente dirigir el resumen al Excmo. Sr. General Subinspector, á los precedentes efectos.

3.º Deseando evitar confusiones é inútiles tra-

bajos, creo oportuno significar, que por la actual organización.

Pertenecen al regimiento de Reserva de Calatayud, núm. 111, los que han pasado por filas y procedan de Infantería, Sanidad militar, Administración ó Estado Mayor.

Al regimiento Reserva de Guadalajara, núm. 11, los de Caballería.

Al 5.º Depósito de esta plaza (respectivo), los de Artillería é Ingeniero.

A esta Zona de Reclutamiento, núm. 55, los reclutas en depósito en concepto de excedentes de cupo, exceptuados (art. 83 y 87 de la Ley), redimidos, substituídos y segunda Reserva sin instrucción militar.

De esta última agrupación y en la forma que detalla la regla 2.ª, me remitirán, del 1 al 15 de Diciembre, la relación de los revistados que pertenezcan á uno de los reemplazos de 1891 á 1903 y también los certificados de defunción municipales correspondientes.

4.º Donde exista Comandante militar, ante él é igual procedimiento, se pasará la revista anual.

Los que autorizados por el Excmo Sr. Capitán general, residen en el extranjero, deben presentarse al Cónsul que se les tiene prevenido.

Excepto los de Artillería é Ingenieros, por tener sus depósitos en esta plaza de Zaragoza, todos los demás, ó sea, los precedentes de Infantería, Caballería, Sanidad militar, Administración y Estado Mayor, que pertenezcan á cualquiera de los reemplazos de 1891 á 1903 y autorizadamente se hallen en esta capital, lo verificarán en el cuartel de San Lázaro, de nueve á doce y media; advirtiéndoles, que para evitar los castigos señalados en el Código, no deben presentar más que su legítimo pase y que, para de ello cerciorarse, podrán ser preguntados según requiera el caso.

Zaragoza 22 de Septiembre de 1903.—El Coronel, José Soriano Oliván.

### SECCION SEXTA

El Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de este pueblo han acordado el arriendo á venta libre, por término de uno á cinco años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, cuya primera subasta se celebrará el día 22 del actual, á las diez de la mañana, y de no resultar posterior, tendrá lugar la segunda el día 30 del mismo, si no hubiese licitadores, se procederá al arriendo con la exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 9, 17 y 25 del próximo mes de Octubre, á la misma hora.

Villadoz 15 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Jacinto Navarro.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año da 1904, se procederá al arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación en el expediente respectivo. La primera subasta tendrá lugar el día 3

de Octubre próximo, á las diez de su mañana, y de no haber postor, se celebrará la segunda el día 13, á igual hora. Si ésta tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, en los días 22 y 30 de Octubre y el 7 de Noviembre, todos ellos á la hora citada en la Casa Consistorial.

Torrijo 20 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Velilla.

Declarados sin efecto los encabezamientos gremiales intentados para cubrir el cupo de consumos de este pueblo para 1904, se procederá el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial. Si ésta no diese resultado, se celebrará una segunda el día 11 de Octubre próximo, á la misma hora.

Para el caso de que tampoco esta segunda tenga el efecto que se persigue, se tiene acordado proceder al arriendo con exclusividad de los grupos de líquidos y carnes en los días 20 y 28 de Octubre y 5 de Noviembre, en el mismo local y hora designada para las primeras.

Lumpiaque 19 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Hermenegildo Blasco.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos para el año 1904, el Ayuntamiento y asociados han acordado, que con arreglo al tipo y condiciones que obran en el expediente, se proceda al arriendo de todas las especies de la tarifa oficial, celebrando al efecto la siguientes subastas:

*A venta libre.*

Primera el día 27 del actual.

Segunda el día 8 de Octubre próximo.

*A la exclusiva.*

Primera el 18 de Octubre y la segunda y tercera en los días 26 de Octubre y 4 de Noviembre respectivamente.

Todas las subastas arriba señaladas tendrán lugar á las diez, y si alguna diera resultado no se celebrarán las restantes.

Viver de la Sierra 17 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Jesús Melús.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos en el año de 1904, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á cinco años, de todas las especies sujetas al impuesto, celebrándose la primera subasta el día 29 del actual, y horas de diez á doce, y de no dar resultado, se celebrará la segunda el día 9 de Octubre, á las mismas horas. Si tampoco hay licitador, se procederá al arriendo con venta exclusiva al por menor de los líquidos, sal, carnes frescas y saladas, cuyas subastas primera, segunda y tercera, tendrán lugar los días 19, 24 y 31 de Octubre próximo, á las horas expresadas, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

—Desde el día 22 al 30 del actual se hallarán ex-

puestos al público los repartos de la contribución territorial de este distrito por las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año de 1904.

Por espacio de quince días se hallarán expuestos al público en Secretaría, los presupuestos adicional y refundido para el año 1903, liquidaciones de gastos é ingresos y expediente de exceso de gastos de 1902 y el presupuesto municipal ordinario para 1904, durante los cuales podrán reclamar los contribuyentes que se crean perjudicados.

Clarés 19 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Andrés López.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para 1904, se ha acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por el período de uno á cinco años; cuya primera subasta tendrá lugar el día 11 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en esta Sala Consistorial, y si no tuviere efecto se celebrará segunda subasta el día 22, á la misma hora y local, por el término de un año solamente, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Por la falta de licitadores en las anteriores subastas se procederá al arriendo con venta exclusiva de los líquidos, carnes y sal, por el término de uno á tres años; celebrándose la primera subasta el día 2 de Noviembre próximo, y las restantes, los días 13 y 24 del mismo mes, á la misma hora y local antes citado, admitiéndose en esta última subasta posturas por las dos terceras partes del tipo respectivo; y además con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafeliche 20 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Melchor Romea.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, en sesión del día 15 del actual, ha acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por un período de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 22 del actual, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, de no dar resultado ésta, se celebrará una segunda el día 2 de Octubre próximo, á la misma hora, por un año solamente, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes.

Si no hubiere postor en las subastas citadas se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los líquidos y carnes, teniendo lugar los días 12 y 22 del repetido mes de Octubre y la tercera y última el día 2 del próximo Noviembre, á las horas señaladas para las anteriores, y todo con arreglo al pliego de condiciones que obra expuesto en la Secretaría de la Corporación.

Sierra de Luna 19 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Jenaro Nandín.

Por término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para el próximo año 1904, durante los que se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse.

Azuara 21 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Anson.

La Junta municipal de mi presidencia tiene acordado proceder al arriendo á venta libre, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por un año, cuya primera subasta tendrá el día 1 de Octubre, á las once horas, en la Casa Consistorial; de no dar resultado ésta, se celebrará una segunda subasta, también por un año, el día 11, á la misma hora y sitio, sirviendo de tipo en ésta el importe de las dos terceras partes de la anterior.

De no dar resultado estas subastas, se procederá al arriendo con venta exclusiva de los líquidos y carnes que se consuman por un año, en los días 21 y 31 de Octubre y 10 de Noviembre, si no dan resultado las primeras respectivamente, á la misma hora y local antes dicho y bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Longares 21 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, José Simón.

D. Tomás Bayod y Forns, Secretario del Ayuntamiento de La Zaida:

Certifico: Que en el proyecto de presupuesto municipal ordinario, confeccionado para el año próximo de 1904, se halla asignada en el capítulo 9.º, art. 5.º de los ingresos, como recursos legales para cubrir el déficit de dicho presupuesto, la cantidad de 3.217'96 pesetas, acordando el Ayuntamiento y Junta municipal en sesión de fecha 15 de los corrientes, imponer en concepto de arbitrios extraordinarios sobre los artículos detallados en la siguiente

*Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit de 3.217'96 pesetas, del presupuesto municipal ordinario para el año 1904 sobre los artículos de paja y leña, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.*

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'24	693.500	1.664'40
Leña.....	100	1'50	0'12	1.294.600	1.553'56
TOTAL.....					3.217'96

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente con el sello y visto bueno del Sr. Alcalde, en La Zaida á 17 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Tomás Bayod.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Minguillón.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por un período de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar el día 21 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala destinada al efecto; de no dar resultado ésta, se celebrará una segunda subasta el día 1 de Octubre, en igual hora y sitio que la primera, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de aquélla y por un año solamente.

De quedar sin efecto esta subasta, por falta de licitadores, se procederá al arriendo con venta á la

exclusiva de los líquidos y carnes que se consuman durante el año, en los días 10, 20 y 30 del expresado Octubre, con sujeción á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ruesca 14 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Valentín Tejero.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día 14 de Septiembre de 1903 para cubrir el déficit de 1.193'10 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1904, á saber:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Gravamen de la unidad.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilogs	Pesetas.	Ptas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	1	0'04	0'01	59.655	596'55
Leña.....	1	0'04	0'01	59.655	596'55
TOTAL.....					1.193'10

Embid de Ariza 15 de Septiembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Pedro Gómez.—El Secretario, Víctor Mínguez.

El Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal de esta localidad, han acordado proceder al arriendo á venta libre, por cinco años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo del año 1904, mediante subasta, que tendrá lugar el día 28 del actual, á las diez, y de no resultar postor, se celebrará la segunda, á la misma hora del 8 de Octubre próximo. Si dichas subastas no dieran resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de líquidos y carnes, y tendrán lugar en la Casa Consistorial, los días 18 y 28 de Octubre citado y 7 de Noviembre con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Corporación.

Cunchillos 18 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Santiago Zueco.

Desde el 29 del actual, y por dimisión del que la desempeña por trasladarse á otro punto, se hallará vacante la titular de Médico de esta villa, dotada con 225 pesetas anuales por beneficencia, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con más las iguales que le produzcan la asistencia á lo vecinos.

Las solicitudes, en forma legal, se dirigirán á esta Alcaldía hasta el 1 del próximo mes de Octubre, en que se proveerá.

Urrea de Jalón 21 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Serapio Jarabo.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos correspondiente al año 1904, el Ayuntamiento y Junta de Asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa primera, por el plazo, tipo y

condiciones que constan en el expediente instruido al efecto.

La primera subasta se celebrará el día 27 del corriente mes, á las diez, y si no hubiese postor, se verificará la segunda el día 7 del próximo Octubre, á la misma hora. Si tampoco en ésta se obtiene resultado, se procederá al arriendo con venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 11, 15 y 19 de Octubre, á la misma hora.

Luesma 16 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Mainar.

Desde el día 30 del actual, y por traslación del que la venía desempeñando, se hallará vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación de 2.250 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal en lo que respecta á la beneficencia y lo restante por una Junta nombrada al efecto.

Solicitudes á la Alcaldía hasta el mencionado día 30 del corriente.

Tabuena 15 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Custodio Chueca.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de esta villa, durante el año 1904, y acordado en su caso el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de la tarifa oficial por un período de uno á cinco años, bajo el tipo y condiciones que aparecen en el expediente, tendrá lugar la primera subasta el día 2 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, y la segunda á la misma hora y sitio del día 12 del mismo si no se presentase postor en la primera. Si el resultado de ésta fuese negativo, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos en los días sucesivos con las condiciones estipuladas en el expediente.

Tabuena 19 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Custodio Chueca.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante en esta localidad la plaza de Guarda rural, dotada con el haber anual de 456.25 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, hasta el día 3 de Octubre próximo.

Villafeliche 20 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Melchor Moreno.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, en sesión del día 8 del actual, acordó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, y por un período de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 19 del actual, á las once, en la Casa Consistorial; de no dar resultado se celebrará una segunda subasta el día 29, á la misma hora, por un año solamente, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes. Si no hubiese postores en estas subastas, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los líquidos y carnes, teniendo lugar los días 8, 18 y 28 de Octubre próximo, á las horas señaladas para las dos anteriores, y todo con arreglo á los oportunos pliegos de condiciones que

obran en el expediente tramitado al efecto, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piedratajada 10 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Nemesio de Sus.

Por acuerdo del Ayuntamiento, el día 1 de Octubre próximo, á las diez, se celebrará en la Casa Consistorial el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos tarifadas, para cubrir el cupo del año 1904. Sino hubiese postor, se celebrará la segunda el día 11, á la misma hora; y sino diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyos actos tendrán lugar el 19 y 27 del actual y el 6 de Noviembre, en las mismas horas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría.

Ruesta 18 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Casado.

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, para cubrir el cupo de consumos, sal y alcoholes, así como los recargos correspondientes en el año 1904, por tiempo de uno á cinco años, en subasta, que se celebrará el día 27 del actual, á las diez. Si no hubiese licitador, se verificará la segunda el día 7 del próximo Octubre, y si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por tiempo de uno á tres años, cuyos actos tendrán lugar los días 17 y 27 del citado Octubre y 6 de Noviembre, en iguales horas y local, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Trasmoz 20 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Benigno Lahuerta.

Por acuerdo del Ayuntamiento, y conforme al pliego de condiciones que obran en la Secretaría de la Corporación, de conformidad á lo dispuesto en el art. 17 de la Instrucción de 27 de Abril de 1900, se arriendan en pública subasta los servicios de pesar y medir de amotacenia y reposo de los pesos y medidas de uso forzoso y obligatorio del Ayuntamiento para el año 1903 á 1904, bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas por el servicio de peso y medida y de 3.400 pesetas, el de los servicios de agencia, carga y descarga y demás que preste el arrendatario.

El acto de las subastas tendrá lugar el día 11 de Octubre próximo, á las catorce y dieciséis del mismo, en la forma determinada por la Instrucción para la celebración de subastas, á la que han de sujetarse los licitadores.

Los servicios de ambos contratos darán principio en 1 de Noviembre próximo y terminarán en 31 de Octubre de 1904, á las veinticuatro horas del mismo.

Carenas 10 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Lacarte.

El Ayuntamiento y asociados, en Junta municipal, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, para cubrir el cupo de consumos, sal y alcoholes durante el año de 1904, por subasta pública, que se cele-

brará el día 20 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial; si no hubiese postor, se celebrará la segunda el día 30 del mismo, y si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva, al por menor, de los grupos de líquidos y carnes, de uno á cinco años, cuyas subastas tendrán lugar en los días 10, 20 y 30 de Octubre próximo, á igual hora y en el referido local, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Erla 17 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Miguel Ungría.

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1904, se halla expuesto al público, en sitio de costumbre de esta localidad, hasta el día 30 del actual.

El Pozuelo 15 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Dionisio Espligares.—El Secretario, Lázaro García.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante la actuación del que refrenda, pende expediente incoado por Francisco Ovejas Medrano para obtener á su favor la declaración de herederos ab-intestado de la prima hermana de su padre, llamada doña Romana Ovejas Luis, natural de Cormatro, de sesenta y nueve años, casada en segunda nupcias con Paulino Casabona, y falleció en esta ciudad el día seis de Diciembre del año último, sin dejar descendencia; en cuyo expediente he acordado anunciar mediante el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijará en estrados y sitios públicos de la localidad, la muerte intestada de dicha señora, y llamar á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado en forma legal dentro de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á veintidós de Septiembre de mil novecientos tres.—Manuel Marina.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

#### Ateca.

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Caixto Carrera Millán, en causa por robo, se sacan á la venta en pública subasta, las fincas siguientes, sitas en término de Bijnescá, á saber:

1.<sup>a</sup> Un campo, regadío, en el Sorval, de cuarta y media de yugada; linda al Norte con José Cuevas, al Este y Sur con acequia y al Oeste con Juan Martínez: tasado en cien pesetas.

2.<sup>a</sup> Un campo, secano, en la Hoya honda, de dos y media yugadas; linda al Norte con Romualdo Carrera, al Este con camino de la Cuesta, al Sur con Lorenzo Lasheras y al Oeste con Juan Pola: tasado en cuarenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro campo, en la misma partida, de tres cuartas de yugada; linda al Norte, Este y Oeste con montes de pastos y al Sur con Jorge Serrano: tasado en diez pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro campo, en el camino de Malanquilla, de una yugada; linda al Norte con Pedro Carrera, al Este con Mariano Irigayen, al Sur con cerro y pastos y al Oeste con León Gómez: tasado en diez pesetas.

5.<sup>a</sup> Otro campo, en el cabezo Mínguez, de una yugada; linda por los cuatro puntos cardinales con monte de pastos: tasado en diez pesetas.

6.<sup>a</sup> Otro campo, en Bubierna, de una y media yugada; linda al Norte con ribazo, al Este con Francisco Martínez, al Sur con Mariano Blasco y al Oeste con Manuel Gi: tasado en quince pesetas.

7.<sup>a</sup> Otro campo, en la misma partida, de tres cuartas, linda al Norte con Manuel Valero, al Este con Juan Lorente, al Sur con camino y al Oeste con Manuel Valero: tasado en diez pesetas.

8.<sup>a</sup> Otro campo, entre el zarcillo, de dos yugadas; linda al Oeste, con Domingo Elipe, al Sur con Ramón Carrera, al Este con montes de pastos y al Oeste con Mateo Muñoz: tasado en veinte pesetas.

9.<sup>a</sup> Otro campo, regadío, en Trascastillo, de cabida yugada y media; linda al Norte y Este con camino, al Sur con Manuel Pola, y al Oeste con barranco de Barcecina: tasado en mil pesetas.

10. Un trozo de monte, en los Llanos, de cuatro yugadas, sin deslindar por indiviso: tasado en siete pesetas cincuenta céntimos.

11. Otro trozo de monte, en los Enebrales, de cincuenta áreas, sin deslindar por indiviso: tasado en siete pesetas cincuenta céntimos.

12. Otro trozo de monte, también indiviso, en Baldíos: tasado en siete pesetas cincuenta céntimos.

13. Una casa, en la calle del Castillo, número trece, de veintiséis metros cuadrados y un piso y el firme; linda por derecha con Ramón Salas, por izquierda con Romualdo Carrera y por espalda con el Hondón: tasada en trescientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Bijnescá el día diez de Octubre próximo, á las diez; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta se exige el depósito previo del diez por ciento del tipo de la misma y que se está supliendo la falta de títulos en propiedad.

Dado en Ateca á dieciséis de Septiembre de mil novecientos tres.—Felipe Rey.—D. S. O., Luis Muñoz.

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Agustín Esteras Gómez, vecino de Embid de Ariza, sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, los bienes siguientes:

1.<sup>o</sup> Una mula, pelo negro, alzada bajo la marca, cerrada, con una O., con la cabeza grande: tasada en sesenta pesetas.

2.<sup>o</sup> Otra mula, roya, rayana á la marca, cerrada: tasada en ochenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia el

día uno de Octubre viniente, á las once; advirtiéndose que no admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación; y que las caballerías citadas se hallan de manifiesto en esta villa, en poder del depositario José Beltrán, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la que se trate de adquirir.

Dado en Ateca á veintinno de Septiembre de mil novecientos tres.—Felipe Rey.—D. S. O., P. E., Luis Muñoz.

#### Calatayud.

D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Por el presente, que se expide en mérito de cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, procedente de causa seguida en este Juzgado contra Juan San Julián, Vicente García Quesada y Pedro de Gracia, que hoy aparece llamarse Julián Pablo Moreno Más, sobre robo de caballerías, se cita y llama á Felipa Núñez, vecina de Zaragoza, habitante en el paseo del Ebro, número 28; á María, Bartola y Fernando Moreno Más, hermanos del Julián Pablo, y á Matea Más, tía de éste, todos ellos ambulantes, cuyo actual paradero se ignora, así como sus domicilios, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en dicha causa; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud á diecinueve de Septiembre de mil novecientos tres.—Ricardo Cobos.—D. S. O., Pascual Burillo.

#### Daroca.

D. Enrique Lassala é Izquierdo, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Andrea Bacarizo Aparicio, en causa sobre incendio, se saca en segunda y pública subasta, la finca siguiente, propia de la penada.

Un campo, sito en término de Mara, partida de Val de Oreta, de cabida de una yugada, ó sean treinta y ocho áreas y catorce centiáreas, que linda al Norte con otro de Agustín Ibarra, al Mediodía con el de José Alda, al Este con camino y al Oeste con rambla: tasado en doscientas cuarenta pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Mara el día catorce del próximo mes de Octubre, á las once; y se advierte que dicho campo se saca á subasta con el veinticinco por ciento de rebaja en su tasación, sin supirse previamente la falta de título; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del campo, y que podrán hacerse pujas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Daroca á veintinno de Septiembre de mil novecientos tres.—Enrique Lassala.—D. S. O., Santiago Calvo.

#### La Almunia.

D. Miguel Sáiz Gómez, Juez de instrucción y de primera instancia de La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina.

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas en que fué condenada Pilar Olmo Balduque, en autos ejecutivos instados contra la misma por D. Gregorio Adiego Langarita, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Un campo, de tierra regadío, sito en Salillas, partida del Tejarillo, de cuatro hanegas de cabidada, ó sean veintiocho áreas y sesenta y una centiáreas; lindante al Saliente con brazal de la Torraza, al Mediodía con campo de Antonio Langarita, al Poniente con brazal del Zaiquiázo y al Norte con Melchor Embid: tasado en ochocientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo, denominado campo de Molina, sito en la partida de la Torraza, de un cahiz y cuatro hanegas de tierra, también en Salillas, equivalentes á ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas, que linda al Saliente con Jacinto Bueno, al Mediodía con herederos de Francisco Embid, al Poniente con brazal de la Torraza y al Norte con el mismo brazal: tasado en dos mil ochocientas cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro campo, también en Salillas, partida de Somones Altos, de tres hanegas y nueve almudes de tierra, ó sean veintiséis áreas y setenta y seis centiáreas; lindante al Saliente con camino del Molino, al Mediodía con Manuel Embid, al Poniente con raso de la Tranca y al Norte con otro de Andrés García y hermanos: tasado en novecientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro campo, sito en el mismo pueblo, partida del Tejarillo, de cuatro hanegas, ó sean veintiocho áreas y sesenta centiáreas; lindante al Saliente con brazal de la Torraza, al Mediodía con Antonio Langarita, al Poniente con brazal del Zaiquiázo y al Norte con Fernando Sola: tasado en ochocientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Otro campo, denominado tabla de Castilla, sito en el mismo pueblo, partida de Sotos Altos, de seis hanegas y cinco almudes de tierra, ó sean cuarenta y cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas, que linda al Saliente con río Jalón, al Mediodía con herederos de Jacinto Balduque, al Poniente con brazal de la Torraza y al Norte con Melchor Embid: tasado en mil trescientas pesetas.

6.<sup>a</sup> Otro campo, sito en el mismo pueblo, partida de Carrascal ó Sotos Altos, plantado de chopera, de cabida de seis almudes de tierra, ó sean tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; lindante al Norte con Jerónimo Langarita, al Poniente con herederos de Jacinto Bueno y al Mediodía y Saliente con el río Jalón: tasado en doscientas pesetas.

7.<sup>a</sup> Otro campo, sito en Salillas, partida de Sotos Altos, plantado también de chopera, de seis almudes de cabida, ó sean tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; lindante al Saliente con el río, al Mediodía con Melchor Embid, al Poniente con herederos de Jacinto Balduque y al Norte con Mariano Balduque: tasado en setecientas pesetas.

8.<sup>a</sup> Otro campo, sito en el mismo pueblo, partida de Somones, plantado de olivar, de una hanega de tierra, ó sea siete áreas y quince centiáreas, en la partida de Somones Altos ó Sanchorrilla, que linda al Saliente con acequia Baja, al Mediodía con

Martín Langarita Cuartero y al Poniente y Norte con acequia de Salillas: tasado en ciento sesenta pesetas.

9.ª Una casa, con su huerto, de una hane-ga de tierra, ó sea siete áreas y quince centiáreas, sita en el Barrio Alto, número veintisiete, del pueblo de Salillas; que consta de dos pisos sobre el firme y una capacidad superficial de veintiséis metros cuadrados; linda por derecha, izquierda y espalda con casa de Mariano Balduque: tasada en mil quinientas pesetas.

10. Un corral, sito en la calle de Barrio Alto, de Salillas, de sesenta metros de capacidad superficial, que linda por la derecha con casa de Mariano Balduque, por izquierda con herederos de Calixto Ferrer y por la espalda con corral de herederos de Juan Peña: tasado en cuatrocientas pesetas.

11. La sexta parte de un molino harinero pro-indiviso, de dos pisos y de veintidós metros de capacidad superficial, situado en Salillas, partida de Correntías, que linda todo él al Saliente con acequia Baja de Salillas, al Mediodía con campo de Gaspar Martínez, al Poniente con acequia de Salillas y al Norte con camino del Molino. No tiene ningún valor por haber sido arrastrada por el río y convertido en cauce.

12. La tercera parte de una casa, sita en el Barrio Alto, número siete, de Salillas, de tres pisos con el firme y de veinte metros de capacidad superficial, que linda por la derecha entrando con Silvestre Serrano, por la izquierda con huerta de Mateo Arbán y por la espalda con corral de herederos de Calixto Ferrer. No tiene ningún valor por haber sido arrastrada por el río y convertida en cauce.

13. Una casa, sita en Salillas, término municipal de Epila, señalada con el número veinticinco, cuya medida superficial se ignora, que consta de tres pisos con el firme y corral; linda por la derecha entrando con otra de Gregorio Adiego, por la izquierda con la de Enrique Langarita y por la espalda con camino. No tiene ningún valor por haber sido demolida.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día veintidós de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Salillas de Jalón, á donde se rematarán en favor del más ventajoso postor; y se advierte que hay títulos de propiedad de dichas fincas; que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de ésta.

Dado en La Almonia á diecisiete de Septiembre de 1903.—Miguel Sáiz.—El Actuario, Florencio Moya.

#### Tarazona.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de Tarazona:

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa, con el número cuarenta, de mil novecientos tres, sobre distracción de aguas del Hijoel, de Añón, en la noche del tres del corriente, y en ella he acordado llamar, citar y emplazar, como por el presente se verifica, á los que se crean

perjudicados, para que en el término de ocho días se presenten en este Juzgado, en día hábil y horas de audiencia, para ofrecerles la causa y que den las explicaciones convenientes.

Dado en Tarazona á diecisiete de Septiembre de mil novecientos tres.—Saturnino Bajo.—El Escribano habilitado, Fortunato Bartolomé.

### JUZGADOS MILITARES

#### Manresa.

D. Félix Baldriel So á, primer Teniente del batallón Cazadores Alfonso XII, número quince, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Saturnino Salvador Salinas, por la falta grave de deserción que cometió el día uno de Septiembre de mil novecientos tres.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Saturnino Salvador Salinas, recluta del reemplazo de mil novecientos uno, que cubrió cupo por el pueblo de Mediana con el número sesenta y cinco, hijo de Juan y de Pabla, natural de Mediana, provincia de Zaragoza, soltero, de oficio cocinero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, su estatura un metro quinientos cuarenta milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el Cuarto de Banderas del batallón Cazadores Alfonso XII, número quince, sito el cuartel del Carmen de esta ciudad á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Saturnino Salvador Salinas, y en caso de ser habido sea conducido al cuartel del Carmen y á mi disposición por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Manresa á trece de Septiembre de mil novecientos tres.—Félix Baldriel.

### PARTE NO OFICIAL

#### Sindicato de riego de Miraflores.

El reparto de los derechos de alfarda y alfardilla, con el presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al próximo año 1904, se hallarán de manifiesto, por término de diez días, á contar desde la fecha, en la depositaria de este Sindicato, sita en la calle de San Juan y San Pedro, núm. 1, principal, de diez á doce, los días no feriados, para que los señores herederos puedan examinar dichos documentos y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Zaragoza 21 de Septiembre de 1903.—El Director, Francisco Pascual.